

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 25
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

MARZO 2026

La Dirección Administrativa Gestión de Planeación y Calidad de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto y Manual de Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo 024 de 2019 y el artículo 5 de la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 emanado de la Gerencia, a través del cual se compiló y adoptó el Manual de Contratación, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, atendiendo las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mismas que, en atención a lo contemplado en el numeral 6 del artículo 195 ibidem, se rigen en materia contractual por el derecho privado.

En virtud del Decreto 1876 de 1994, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, se constituye como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, el objetivo de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de servicios de salud; entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La E.S.E. HOSPITAL, presta servicios de salud complementarios debidamente habilitados. Como entidad del sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencias en los diferentes servicios de la institución hospitalaria.

Ahora bien, a la luz de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo, el Decreto 1876 de 1994 y el numeral 73.1 del artículo 73 de la ley 1438 de 2011, la Gerente del Hospital presentó a la Junta Directiva para su discusión y aprobación el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cuidamos con el corazón", el cual fue aprobado mediante Acuerdo N° 08 del 08 de Agosto de 2024; el mencionado Plan de Desarrollo Institucional incluye 4 líneas estratégicas con sus respectivos objetivos:

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico
Pilar Hospital Universitario	Obtener el reconocimiento como Hospital Universitario, cumpliendo con las condiciones de calidad y transformación del talento humano. Estrategia 1. Docencia Servicio Estrategia 2 Investigación Orientada al Reconocimiento Estrategia 3. Enfoque de Calidad.
Pilar Sostenible y Equilibrio Financiero.	Administrar eficientemente los recursos financieros y económicos de la entidad, con el fin de asegurar la oportunidad, continuidad y calidad, en la prestación de los servicios complementarios en salud. Estrategia 1. Recaudo vigencia actual y vigencia anterior Estrategia 2. Austeridad y Racionalidad del gasto Estrategia 3. Integrar la gestión asistencial con los procesos de recaudo

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 2 de 25
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

	y facturación, con el fin de disminuir el porcentaje de objeciones inicial
	Estrategia 4. Apertura de nuevos servicios
Pilar Hospitalaria Humanizada	Desarrollar la prestación de servicios de salud con calidad, basada en la empatía y el respeto, fortaleciendo la integralidad y efectividad en la atención para incrementar los niveles de satisfacción y experiencia del servicio, generando valor para el usuario y su familia. Estrategia 1. Experiencia de usuario Estrategia 2. Gestión del Riesgo Técnico Estrategia 3. Gestión del riesgo clínico
Pilar Gestión de la Calidad	Sostener estándares superiores de calidad, de forma que se convierta en un hábito la gestión del mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud. Estrategia 1. Direccionamiento Estratégico Estrategia 2. Cultura Institucional Estrategia 3. Infraestructura y Tecnología Estrategia 4. Humanización

El cumplimiento de las líneas planteadas en el documento base y guía de la actual administración, tiene como propósito y fin mediano el mejoramiento continuo en la prestación del servicio en todas las áreas que componen la estructura orgánica institucional, teniendo en consideración la toma de decisiones gerenciales estratégicas, que permitan la estabilidad, sostenibilidad y equilibrio financiero, atención humanizada y altos estándares de calidad reflejados en la oportunidad y fortalecimiento de los servicios que actualmente se encuentra habilitados en la institución y todos aquellos que en el marco de la competencia constitucional y legal se le ha asignado a las entidades hospitalarias. Por lo tanto, resulta menester la contratación de personas naturales o jurídicas idóneas que permita el acatamiento irrestricto de los fines establecidos en el artículo 2 constitucional, así como los principios rectores consagrados en las disposiciones normativas vigentes.

Por su parte, el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los Hospitales Universitarios son escenarios de práctica con características especiales por cuanto debe cumplir, entre otros, con la correspondiente habilitación y acreditación, de acuerdo con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad. En consecuencia para conservar la condición de Hospital Departamental Universitario el mismo debe estar acreditado en salud, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1797 de Julio de 2016 y con el artículo 104 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 que señala: a partir del 1 de enero del año 2026 solo podrán denominarse Hospitales Universitarios, aquellas instituciones que cumplan con los requisitos definidos en este artículo; por lo tanto, dentro los objetivos estratégicos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se encuentra el de mantener su condición de hospital acreditado direccionando sus procesos de autoevaluación y mejora para alcanzar un nivel de desempeño que le permita ser reconocida como una institución de excelencia en Colombia.

Ahora bien, en relación con la actividad contractual desplegada por parte de las Empresas Sociales del Estado, el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, dispone que en materia contractual dichas entidades se rigen por el derecho privado, empero, de manera discrecional, podrá disponer de las cláusulas excepcionales contempladas en el estatuto general de la contratación pública y demás disposiciones normativas que regulen la materia.

Aunado a lo anterior, el artículo 2 de la Resolución No. 5185 de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*, ratifica de manera categórica lo contemplado en la ley 100 de 1993, disponiendo para el efecto lo siguiente: *"El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución"*

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 3 de 25
		Código: JU-FO-02
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

Que la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, en atención a lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución 5185 de 2013, busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y, además, la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, lo cual, se encuentra alineado con lo contemplado en la ley 80 de 1993, aplicable al caso particular, por cuanto el mismo establece las finalidades generales de la contratación pública en todas las entidades que despliegan esta especial y específica herramienta de gasto público, exponiendo tal disposición normativa lo siguiente: *"(...) el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

Que los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo establecido en la Resolución No. 5185 de 2013 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y los Acuerdos 024 del 26 de noviembre de 2019 modificado por el acuerdo 020 del 02 de diciembre de 2024 y la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios emanados de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios, son el de: a) Debido Proceso; b) Igualdad; c) Imparcialidad; d) Buena fe; e) Moralidad; f) Participación; g) Responsabilidad; h) Transparencia; i) Publicidad; j) Coordinación; k) Eficacia; l) Economía; m) Celeridad y n) Planeación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la pluricitada Resolución No. 5185 de 2013, y en la Guía para las Entidades con régimen especial de contratación G-EEREC-01 emitida por la Unidad Administrativa Especial, Agencia Nacional para la Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, este tipo de entidades están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas especiales y diferenciales a las de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación y que se encuentran contenidas en las normas que crean su régimen y en su manual de contratación, es por lo anterior que mediante los Acuerdos 024 del 26 de noviembre de 2019 modificado por el acuerdo 020 del 02 de diciembre de 2024 y la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 se aprobó por parte de la Junta Directiva el nuevo Estatuto y Manual de contratación vigente para la actividad contractual de la E.S.E. Hospital.

Que conforme a lo planteado en el Acuerdo No. 020 del 26 de julio de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS", el propósito principal de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y CALIDAD, es el de Apoyar a la Gerencia y a las áreas del Hospital en el desarrollo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Planeación, que contribuyan a la prestación de servicios de salud de óptima calidad, propiciando la consolidación de una cultura de servicio humanizado y mejoramiento continuo; así mismo las funciones esenciales entre otras:

- Verificar en la Institución el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, para una adecuada prestación de los servicios de salud, generando propuestas de mejoramiento.
- Diseñar y proponer a la Gerencia la implementación y desarrollo de instrumentos de evaluación de calidad de los servicios asistenciales que presta el Hospital
- Propiciar la sensibilización a todo el personal institucional para consolidar una cultura de servicio integral, humanizado, de calidad y enfocado al mejoramiento continuo.

Adicionalmente a lo anterior, y para lograr un impacto en la totalidad de los colaboradores, promoviendo su bienestar y la celebración de fechas especiales, la institución ha definido el diseño de diferentes herramientas impresas de comunicación, buscando generar un ambiente y clima laboral agradable y de unidad en todo el equipo (colaboradores, funcionarios, tercerizados). Acciones que no sólo le dan cumplimiento al Plan de Bienestar Institucional, sino que con un cliente interno satisfecho y reconocido como lo respaldan muchas teorías, se potencializa la eficiencia en la producción y servicios prestados por la E.S.E

Igualmente, atendiendo a los requerimientos comunicativos establecidos en el Plan Estratégico de Comunicaciones de la institución, se hace necesario la producción impresa, entre otros, de carnés institucionales, formatos, sticker y demás elementos en la materia, los cuales, no sólo permiten los cumplimientos misionales, sino que generan orden, seguridad y eficiencia.

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 4 de 25
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de herramientas impresas que soporten las actividades requeridas para mantener y darle cumplimiento a las diferentes solicitudes y necesidades que la institución tiene en la materia.

Finalmente, es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato a Celebrar.

Teniendo en cuenta el tipo de obligaciones que desarrollará el futuro contratista, el cual consiste de manera general en entregas parciales de materias impresas, es pertinente indicar que se trata de la celebración de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, definido en el numeral 6, artículo 44 del Acuerdo N° 024 de 2019 modificado por el acuerdo 020 del 02 de diciembre de 2024 y la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024, que señala al respecto lo siguiente:

"6. Contrato de Suministro: Son contratos de suministro aquellos por los cuales una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. En la adquisición a cualquier título deberá incorporarse la obligación del CONTRATISTA de proveer el mantenimiento y asistencia técnica de los bienes con suministro de repuestos cuando sea el caso, durante el término de la garantía sin costo adicional. Así mismo, la obligación de suministro de repuestos de acuerdo con la naturaleza y uso normal de aquellos".

2.2. OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS."

2.3. Plazo de Ejecución.

A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.

2.4. Especificaciones técnicas: A continuación, se relacionan las condiciones técnicas de los bienes que requiere la Entidad Hospitalaria:

IMPRESOS VIGENCIA 2026				
ÍTEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	MECIDA	CARACTERÍSTICAS
1	Vinilo 100x100 cm	1	20,5X20,5 CM	Valor: M2 con Figura rectangular y Cortes de 28*15mm
2	Vinilo 100x100 cm	1	20,5X20,5 CM	Valor: M2 con Figura circular con corte Cortes de 16*16mm

3	Vinilo 100x100 cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 con Figura circular con corte Cortes de 2x2cm
4	Vinilo adhesivo impreso 100x100 cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 con Figura circular con corte Cortes de 10x10cm
5	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 de Vinilo plastificado mate
6	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 de Vinilo plastificado brillante
7	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 de Vinilo plastificado satinado
8	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 de Vinilo plastificado antideslizante
9	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	200X150CM	Valor M2 de Vinilo plastificado UV
10	Vinilo transparente 100x100cm	1	10X6 CM	Valor M2 de Vinilo transparente
11	Vinilo microperforado 100x100cm	1	15X21CM	Valor M2 de Microperforado
12	Vinilo tornasol	1	13X4CM	Valor M2 de Vinilo tornasol con corte 5*5cm
13	Rompe tráfico bestidor	1	32X48	Fabrica en tubos, dos soportes de 50cm
14	Rotafolio	1	100X200CM	Rotafolio
15	Carnet	1	170X190CM	Carnet en propalcote 200gr, 4X4
16	Carnet	1	43.18 x 27.94 cm	Carnet en propalcote 200gr, 4X2

**ESTUDIOS PREVIOS**

Página: 6 de 25

Código: JU-FO-02

Versión: 02

JURÍDICAVigente a partir de:
Diciembre 10 de 2019

17	Cartel	1	9X12 CM	Cartel en propalcote 200gr. 4X0
18	Cartel	1	21.59x 27.94 cm	Cartel en propalcote 200gr. 4X1
19	Volante	1	200X150CM	Volante en propalcote 115 gr. 4x4
20	Volante	1	48X32	Volante en propalcote 115 gr. 4x2
21	Volante	1	10X10 CM	Volante en propalcote 115 gr. 4x1
22	Volante	1	12X18 CM	Volante en propalcote 115 gr. 4x0
23	Afiche	1	28X22 CM	Afiche en propalcote 150gr. 4x0 tinta.
24	Afiche	1	21x29.7CM	Afiche en propalcote 150gr. 4x0 tinta.
25	Afiche	1	43.18X27.94 CM	Afiche en propalcote 150gr. 4x0 tinta.
26	Afiche	1	43.18X27.94 CM	Afiche en propalcote 150gr. 4x0 tinta.
27	Lapicero	1	43.18X27.94 CM	Lapicero tipo jeringa impreso 1x0
28	Lapicero	1	50X50 CM	Lapicero tipo micro punta color azul impreso una tinta
29	Globo	1	21.56X33.02CM	Color eleccion impreso 1x0

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 7 de 25
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

30	Pendón	1	43,16X27,94 CM	Valor M2 Pendón full color terminado en tubo
31	Pendón	1	30X30 CM	Valor M2 Pendón full color terminado en ojales
32	Pendón	1	48,8X33 CM	Pendón full color con estructura armable
33	Pendón	1	28*15 mm	Pendón full color con anafía
34	Pendón	1	28*15 mm	Pendón full color Roll UP
35	Pendón	1	28*15 mm	Pendón full color Roll UP
	Backing litmate	1	16*16 mm	Soporte de exhibición portátil retractable - full color
36	Dummy	1	16*16 mm	Dummy inflable en forma de gota de agua, full color
37	Dummy	1	16*16 mm	Dummy inflable logo institucional, full color
38	Sombrita	1	5 * 5 cm	Sombrita en poliéster, apertura manual con mango de caucho, herraje metálico, con fondo. Color azul oscuro, marcada con 2 logos a 1 línea (Blanco)
39	Buzones de PQRS	1	35X22CM	Buzón de sugerencias fabricado en metacrilato con dispensador para introducir hojas. Color transparente. Alto 280mm, ancho 350mm, fondo 70mm, con grosor de 4mm, dimensiones de ranura de 170 mm x 6mm, cerradura incluida con llave maestra

40	Ruleta de derechos y deberes	1	43,16X27,94 CM	Ruletas dobles circulares de 30 cm x 30 cm, en propalcote de 150gr. Grapado
41	Cartilla	1	83 x 88 cm	Portada: Propalcote 300gr plastificados. Páginas: 6 internas bond 90 - Grapado
42	Cartilla	1	30X30 CM	Propalcote de 300gr plastificado, impresa a 4x4 tintas de 20 páginas terminado en anillado 00.
43	Cartilla	1	200X150CM	Propalcote 115gr, con 22 páginas internas, full color, grapado.
44	Cartilla	1	43,16X27,94 CM	Portada Full Color 200Gr Plastificado Full color 17 páginas propalcote 150gr grapado
45	Cartilla	1	100X50 CM	Propalcote 300gr 4 x 4 tintas, páginas internas Propalcote 150 gr. Full color) 80 páginas - portada plastificada mate coodo
46	Cartilla	1	6X5,5CM	Portada y contra portada en propalcote de 300gr plastificado, impresa a 4x4 tintas, de 216 páginas internas a 4x4 en papel bond 90 gr, con terminado en anillado 00.
47	Cartilla	1	50X50CM	16 cm x 23 cm cerrado, de 24 páginas, full color. Propalcote 150 gr Grapado
48	Escapera	1	10,5x 14 cm	Propalcote 300gr, impresión ambos lados full color, con portaescapera y cordón azul
49	Certificados	1	22x28 cm	Propalcote 150gr, 4x0 tintas
50	Llavero	1	5x4 cm	Llavero de caucho forma de corazón impreso a una tinta

51	Mug 60oz	1	7,2 cm x 7 cm	Diseño propio hospital impresión de 18 x 6 cm
52	Placas reconocimiento simposio de investigación	1	22 cm x 27 cm	22 cm x 27 cm plateada, material pet con fondo plateado marco lateral en aluminio
53	Pines metálico	1	2,5cmx2cm	Pines metálicos con el logo H Azul
54	Manilla	1	19cm x 25cm	Manilla de seguridad TYVEK
55	tarjeta	1	15x10	Impresión full color opalina de 300gr
56	Acrílico	1	100x100 cm	Valor M2 de Acrílico con vinilo impreso
57	Acrílico	1	100x100 cm	Valor M2 de Acrílico con vinilo impreso redondo
58	Acrílico	1	100x100 cm	Valor M2 de Acrílico vinilo impreso con corte
59	Termo	1	10x25cm	Sublimación full color
60	Calendarios	1	14x21,6cm	12 Páginas mas soporte en propelcote 200gr del Año 2027
61	Sellos de goma tradicionales	1	10x10cm	Sellos de goma tradicionales
62	Sellos automáticos	1	10x10cm	Sellos automáticos
63	Sellos en relieve	1	10x10cm	Sellos en relieve
64	Abanico	1	25x25 cm	Plegable / Fiestee Flexible Con Funda Bolalito 1x0

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 10 de 25
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

65	Rompecabezas	1	30x45cm	Material: cartón / madera / plástico, con material resistente y de buena calidad, adecuado para su uso normal.
66	Yoyo	1	3x3cm	Yoyo porta carnet color a elección
67	Carnet	1	9x5,5cm	Carnet (PVC) full color, con porta carnet en plástico y yoyo azul con logo.
68	afili	1	detalle en características	Altura: 100 a 120 cm- Ancho: 45 a 60 cm- Profundidad: 35 a 45 cm - con logo institucional

CUANDO EL PROPONENTE OMITA DIFERENCIAR EL IVA DE UN PRODUCTO O SERVICIO QUE ESTÉ GRAVADO, SE ENTIENDE QUE ESTA INCLUIDO DENTRO DEL VALOR PRESENTADO.

2.5. Control y Seguimiento (Supervisión)

La vigilancia y control será ejercida por el Director Administrativo de Gestión de Planeación y Calidad o quien haga sus veces o por quien designe la gerencia de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

2.6. Obligaciones de las partes:

2.6.1. Obligaciones del contratista:

A.) Obligaciones específicas del contratista:

El contratista deberá cumplir con las actividades que a continuación se relacionan:

1. Entregar a satisfacción, la cantidad de impresiones solicitadas por la E.S.E. Hospital, de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, previa concertación con el supervisor del contrato.
2. Tener en cuenta y cumplir estrictamente con los plazos de entrega, de acuerdo con cada solicitud.
3. Garantizar las condiciones de idoneidad y calidad de los productos entregados.
4. Proporcionar la respectiva garantía, la cual no podrá superar un tiempo máximo de 3 meses, después de la entrega de un producto a la entidad.
5. Presentar la factura y/o cuenta de cobro al momento de realizar la entrega de las impresiones (de acuerdo con el volumen solicitado por la entidad), teniendo en cuenta el precio ofertado, con el objeto de garantizar el pago de dicha factura.
6. Asumir los gastos de traslado de los elementos del contrato de suministro.
7. Abstenerse de suministrar impresiones, cuando haya ejecutado la totalidad del valor del contrato.
8. Conservar en su integridad la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones señaladas en el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 del año 2011).

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 11 de 25
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

B) Obligaciones generales del contratista:

El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en los numerales anteriores, al igual que las que se describen a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital.
2. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos sobre los cuales tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

2.6.2. Obligaciones del Contratante.

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el presente Contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a la calidad de los elementos contratados, así como el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Hospitalaria, en caso de haber sido requeridas.
5. Suscribir acta de inicio y liquidar el contrato
6. Recibir a satisfacción los bienes o servicios contratados por parte del contratista, cuando este cumpla las condiciones establecidas en el contrato.

2.7. Lugar de Ejecución.

El contrato se ejecutará en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

2.8. Permisos, Licencias y Autorizaciones.

El futuro contrato de suministro a suscribir no requiere de permisos, licencias o autorizaciones, puesto que la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío, mediante el numeral 6, literal 1 del artículo 26 del Acuerdo No. 024 del 26 de noviembre de 2019 – Estatuto contratación ESE – autorizo al gerente a celebrar contratos directos en razón a la cuantía cuando los mismos no superen los 40 SMMLV.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La escogencia del contratista se adelantará a través de contratación directa, ello dando aplicación a lo contemplado en el capítulo III, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 y especialmente a lo establecido en el parágrafo primero ítem 1.2 del artículo 16 y en el artículo 27 del Acuerdo 025 del 26 de noviembre de 2019 modificado por el acuerdo 020 del 02 de diciembre de 2024 y la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024, así:

**...1.2 Procedimiento de contratación directa cuando la cuantía no supere los 400 SMLMV.*

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 12 de 25
		Código: JU-FO-02
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

La ESE enviara solicitud de oferta privada, mínimo a una (1) persona natural o jurídica, la cual deberá contener la descripción del producto, bien, obra o servicio que se pretenda adquirir, la calidad o condiciones técnicas del bien, obra o servicio, plazo, las condiciones de pago, los requisitos que deberá acreditar el oferente, los criterios o factores..."

4. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

A. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial determinado para el contrato asciende a la suma agotable de hasta NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.456.000), incluidos IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Por tratarse de un contrato a monto agotable, calculado por el sistema de precios unitarios, el valor final del contrato solo se conocerá a la finalización del acuerdo contractual, pues dependerá de las cantidades efectivamente requeridas por la entidad y suministradas por el contratista, sin que sea una obligación de la entidad agotar el valor calculado del contrato, pues ello depende de las necesidades en la ejecución.

B. FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, realizará pagos parciales, ello de conformidad con la cantidad de bienes efectivamente suministrados a la entidad y liquidados conforme al valor unitario pactado; previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y acreditación del pago de aportes de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar; así mismo visto bueno y recibido a satisfacción del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato. El contratista asumirá los insumos, impuestos y demás gastos directos e indirectos del contrato.

Nota 1: La E.S.E Hospital pagará al contratista el valor de los bienes y servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la aprobación de la respectiva cuenta de cobro por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

Nota 2: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para justificar el valor del contrato, la Entidad Hospitalaria ha consultado condiciones del mercado por medio de cotizaciones solicitadas a los prestadores del suministro requerido, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y de acuerdo a las características específicas de los elementos a adquirir.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizó el siguiente método de estimación de precios: el referente de comunicaciones realizó el respectivo estudio del mercado, tomando en cuenta tres (3) cotizaciones de posibles oferentes que atendieron la solicitud de la entidad a cotizar, así:

- OFISOLUCIONES INTEGRALES MAYORCA
Leonor Ramírez

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 13 de 25
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

7351832

- **Skrybe SAS**
Luis Fernando Vargas
3154015437
- **Ventana Digital**
Jhon Eynners Arbelaez
3167232730

VER ANEXO COTIZACIONES

IMPRESOS VIGENCIA 2026					COTIZACI N 1 MAYORCA	COTIZACI N 2 VENTANA DIGITAL	COTIZACI N SKRYBE	PROMEDIO
ÍTE M	REQUERIMIENT O	CANTIDA D	MEDIDA	CARACTERÍSTIC AS	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Vinilo 100x100 cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 con Figura rectangular y Cortes de 28*15mm	\$75.000	\$ 82.000	\$ 85.000	\$ 80.667
2	Vinilo 100x100 cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 con Figura circular con corte Cortes de 16*16mm	\$79.000	\$ 71.000	\$ 82.000	\$ 77.333
3	Vinilo 100x100 cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 con Figura circular con corte Cortes de 2x2cm	\$79.601	\$ 68.000	\$ 78.000	\$ 75.200
4	Vinilo adhesivo impreso 100x100 cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 con Figura circular con corte Cortes de 10x10cm	\$75.000	\$ 77.000	\$ 79.000	\$ 77.000
5	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 de Vinilo plastificado mate	\$80.105	\$ 75.500	\$ 83.000	\$ 79.535
6	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 de Vinilo plastificado brillante	\$80.105	\$ 75.500	\$ 82.000	\$ 79.202
7	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 de Vinilo plastificado satinado	\$85.000	\$ 95.000	\$ 88.000	\$ 89.330
8	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 de Vinilo plastificado antideslizante	\$122.408	\$ 150.000	\$ 112.000	\$ 128.136
9	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	200X150CM	Valor M2 de Vinilo plastificado UV	\$105.525	\$ 150.000	\$ 83.000	\$ 116.175

**ESTUDIOS PREVIOS**

Página: 14 de 25

Código: JU-FO-02

Versión: 02

JURÍDICA

Vigente a partir de:

Diciembre 10 de 2019

10	Vinilo transparente 100x100cm	1	10X6 CM	Valor M2 de Vinilo transparente	\$79.601	\$ 68.000	\$ 80.000	\$ 75.667
11	Vinilo microperforado 100x100cm	1	15X21CM	Valor M2 de Microperforado	\$79.601	\$ 68.500	\$ 90.000	\$ 79.307
12	Vinilo tornasol	1	13X4CM	Valor M2 de Vinilo tornasol con corte 5*5cm	\$145.665	\$ 125.000	\$ 123.000	\$ 131.288
13	Rompe tráfico bestidor	1	32X48	Fabrica en tubo dos soportes de 50cm	\$247.560	\$ 275.000	\$ 245.000	\$ 255.853
14	Rotafofo	1	100X200CM	Rotafofo	\$20.570	\$ 35.000	\$ 22.000	\$ 25.857
15	Camet	1	170X190CM	Camet en propalcote 200gr. 4X4	\$500	\$ 800	\$ 300	\$ 533
16	Camet	1	43.18 x 27.94 cm	Camet en propalcote 200gr. 4X2	\$500	\$ 800	\$ 240	\$ 513
17	Camet	1	9X12 CM	Camet en propalcote 200gr. 4X0	\$450	\$ 700	\$ 200	\$ 450
18	Camet	1	21.59x 27.94 cm	Camet en propalcote 200gr. 4X1	\$350	\$ 800	\$ 220	\$ 457
19	Volante	1	200X150CM	Volante en propalcote 115 gr. 4x4	\$520	\$ 980	\$ 380	\$ 627
20	Volante	1	48X32	Volante en propalcote 115 gr. 4x2	\$380	\$ 850	\$ 290	\$ 507
21	Volante	1	10X10 CM	Volante en propalcote 115 gr. 4x1	\$340	\$ 800	\$ 260	\$ 467
22	Volante	1	12X18 CM	Volante en propalcote 115 gr. 4x0	\$300	\$ 700	\$ 240	\$ 413

	ESTUDIOS PREVIOS		Página: 15 de 25
			Código: JU-FO-02
	JURÍDICA		Versión: 02
			Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

23	Afiches	1	28X22 CM	Afiche en propalcoate 150gr. 4x0 tinta	\$34.502	\$ 45.000	\$ 38.000	\$ 39.167
24	Afiches	1	21x29.7CM	Afiche en propalcoate 150gr. 4x0 tinta	\$28.250	\$ 31.000	\$ 35.000	\$ 31.417
25	Afiches	1	43,18X27,94 CM	Afiche en propalcoate 150gr. 4x0 tinta	\$17.980	\$ 20.500	\$ 18.000	\$ 18.827
26	Afiches	1	43,18X27,94 CM	Afiche en propalcoate 150gr. 4x0 tinta	\$9.800	\$ 10.700	\$ 8.000	\$ 9.500
27	Lapicero	1	43,18X27,94 CM	Lapicero tipo jeringa impreso 1x0	\$2.320	\$ 2.700	\$ 2.000	\$ 2.340
28	Lapicero	1	50X30 CM	Lapicero tipo micropunta color azul impreso una tinta	\$2.450	\$ 2.300	\$ 2.800	\$ 2.517
29	Globos	1	21,58X33,02C M	Color eleccion impreso 1x0	\$2.920	\$ 2.750	\$ 2.400	\$ 2.690
30	Pendón	1	43,18X27,94 CM	Valor M2 Pendón full color terminado en tubo	\$76.000	\$ 75.000	\$ 82.000	\$ 77.667
31	Pendón	1	30X30 CM	Valor M2 Pendón full color terminado en gajes	\$91.250	\$ 75.500	\$ 60.000	\$ 75.583
32	Pendón	1	48,6X33 CM	Pendón full color con estructura amable	\$220.562	\$ 188.500	\$ 178.000	\$ 195.687
33	Pendón	1	28*15 mm	Pendón full color con araña	\$296.540	\$ 225.000	\$ 220.000	\$ 247.280
34	Pendón	1	28*15 mm	Pendón full color Roll UP	\$236.000	\$ 238.000	\$ 285.000	\$ 253.000
35	Pendón	1	28*15 mm	Pendón full color Roll UP	\$247.000	\$ 232.000	\$ 285.000	\$ 254.667



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 16 de 25

Código: JU-FO-02

Versión: 02

JURÍDICA

Vigente a partir de:
Diciembre 10 de 2019

	Backing trmala	1	16*16 mm	Soporte de exhibición portátil retractable - full color	\$4.552.900	\$ 3.300.000	\$ 3.856.000	\$ 3.902.967
36	Dummy	1	16*16 mm	Dummy inflable en forma de gota de agua, full color.	\$4.290.980	\$ 3.300.000	\$ 2.676.000	\$ 3.422.327
37	Dummy	1	16*16 mm	Dummy inflable logo institucional, full color.	\$3.680.950	\$ 3.400.000	\$ 2.854.000	\$ 3.311.650
38	Sombrilla	1	5 * 5 cm.	Sombrilla en poliéster, apertura manual con mango de caucho, herraje metálico, con forro. Color azul oscuro, marcada con 2 logos a 1 tira (Blanco).	\$39.000	\$ 45.000	\$ 52.000	\$ 45.333
39	Buzones de PQRS	1	35X22CM	Buzón de sugerencias fabricado en metalizado con dispensador para introducir hojas. Color transparente. Alto 280mm, ancho 350mm, fondo 70mm, con grosor de 4mm, dimensiones de ranura de 170 mm x 6mm, cerradura incluida con llave maestra.	\$165.500	\$ 181.000	\$ 220.000	\$ 188.833
40	Rutina de derechos y deberes	1	43,18X27,94 CM	Rutinas dobles circulares de 30 cm x 30 cm, en propélate de 150gr. Grapado	\$1.562	\$ 1.800	\$ 1.200	\$ 1.521
41	Cartila	1	63 x 88 cm.	Portada: Propélate 300gr. plastificado. Páginas: 6 internas bond 90 - Grapado	\$5.980	\$ 8.500	\$ 6.200	\$ 6.580
42	Cartila	1	30X30 CM	Propélate de 300gr plastificado, impresa a 4x4 tintas de 20 paginas terminado en anillado 00.	\$52.162	\$ 136.000	\$ 47.000	\$ 78.387
43	Cartila	1	200X150CM	Propélate 115gr, con 22 paginas internas, full color, grapado	\$6.290	\$ 9.500	\$ 7.800	\$ 8.530
44	Cartila	1	43,18X27,94 CM	Portada Full Color 200Gr Plastificado Full color 17 paginas propélate 150gr grapado	\$9.530	\$ 6.500	\$ 8.800	\$ 9.210

45	Cartilla	1	100X50 CM	Propicote 300gr 4 x 4 tintas, páginas internas Propicote 150 gr Full color) 80 páginas - portada plastificada mate ocido	\$27.960	\$ 26.000	\$ 26.300	\$ 27.420
46	Cartilla	1	9X5,5CM	Portada y contra portada en propicote de 300gr plastificado, impresa a 4x4 tintas, de 216 páginas internas a 4x4 en papel bond 90 gr, con terminado en anillado 00	\$235.950	\$ 256.000	\$ 236.000	\$ 242.650
47	Cartilla	1	50X50CM	16 cm x 23 cm cerrado, de 24 páginas, full color Propicote 150 gr Grapado	\$10.102	\$ 14.000	\$ 9.400	\$ 11.167
48	Escarapela	1	10,5x 14 cm	Propicote 300gr, impresión ambos lados full color, con portaraparapela y cordón azul.	\$3.560	\$ 3.500	\$ 2.500	\$ 3.187
49	Certificados	1	22x28 cm	Propicote 150gr, 4x0 tintas	\$8.950	\$ 5.500	\$ 3.500	\$ 5.983
50	Llavero	1	5x4 cm	Llavero de caucho forma de corazón impreso a una tinta	\$3.120	\$ 6.000	\$ 4.900	\$ 4.673
51	Mug 80oz	1	7,2 cm x 7 cm	Diseño propio hospital impresión de 16 x 6 cm,	\$12.605	\$ 12.000	\$ 6.500	\$ 11.035
52	Placas reconocimiento simposio de investigación	1	22 cm x 27 cm	22 cm x 27 cm platablanc, material pet con fondo plateado marco lateral en aluminio.	\$180.365	\$ 205.100	\$ 165.000	\$ 190.155
53	Pines metalico	1	2,5cmx2cm	Pines metalicos con el logo H Azul	\$35.162	\$ 26.000	\$ 22.000	\$ 27.721
54	Manilla	1	19cm x 25cm	Manilla de seguridad TYVEK	\$790	\$ 800	\$ 800	\$ 730
55	tarjeta	1	15x10	Impresión full color opalina de 300gr	\$1.652	\$ 2.500	\$ 1.200	\$ 1.784
56	Acilico	1	100x100 cm	Valor M2 de Acilico con vinilo impreso	\$275.000	\$ 314.000	\$ 332.000	\$ 307.000

57	Acrylic	1	100x100 cm	Valor M2 de Acrylic con vinilo impreso redondo	\$313.000	\$ 295.000	\$ 322.000	\$ 310.000
58	Acrylic	1	100x100 cm	Valor M2 de Acrylic vinilo impreso con corte	\$265.000	\$ 324.000	\$ 312.000	\$ 307.000
59	Termo	1	10x25cm	Sublimacion full color	\$35.690	\$ 41.250	\$ 32.000	\$ 36.313
60	Calendares	1	14x21.6cm	12 Paginas mas soporte en propileeno 200gr del Año 2027	\$6.900	\$ 5.900	\$ 8.600	\$ 7.133
61	Sellos de goma tradicionales	1	10x10cm	Sellos de goma tradicionales	\$120.460	\$ 88.900	\$ 90.000	\$ 96.787
62	Sellos automáticos	1	10x10cm	Sellos automáticos	\$124.500	\$ 101.500	\$ 135.000	\$ 120.333
63	Sellos en relieve	1	10x10cm	Sellos en relieve	\$255.260	\$ 220.000	\$ 245.000	\$ 240.087
64	Abanico	1	25x25 cm	Plegable / Frisbee Flexible Con Funda Bolsillo 1x0	\$4.290	\$ 6.500	\$ 5.200	\$ 5.330
65	Rompecabezas	1	30x45cm	Materia: cartón / madera / plástico, con material resistente y de buena calidad, adecuado para su uso normal.	\$55.990	\$ 48.000	\$ 46.000	\$ 48.997
66	Yoyo	1	3x3cm	Yoyo porta camel color a eleccion	\$2.100	\$ 1.750	\$ 2.200	\$ 2.017
67	Camel	1	9x5.5cm	Camel (PVC) full color, con porta camel en plastico y yoyo azul con logo.	\$14.150	\$ 16.500	\$ 15.600	\$ 15.417
68	Atli	1	detalle en características	Altura: 100 a 120 cm - Ancho: 45 a 60 cm - Profundidad: 35 a 45 cm - con logo institucional	\$2.598.050	\$ 2.200.000	\$ 1.781.000	\$ 2.193.017
Total					\$ 20.041.666	\$ 17.182.880	\$ 16.116.630	\$ 17.780.392

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 19 de 25
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

Conforme al análisis realizado por la Dirección Administrativa de Gestión de Planeación se puede evidenciar lo siguiente:

- La cotización presentada por la firma **Skrybe SAS**, muestra mejores precios y cotiza la totalidad de ítems que requiere la E.S.E. Hospital.

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en los análisis de contratos similares de celebrados por la E.S.E y otras entidades del estado.

En consecuencia, la entidad hospitalaria en atención al parágrafo segundo del artículo 16 del Acuerdo No. 025 del 26 de noviembre de 2019 modificado por el acuerdo 020 del 02 de diciembre de 2024 y la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la fase de planeación y de verificación de costo de mercado; teniendo en cuenta el valor cotizado más favorable, establece un presupuesto oficial por monto agotable de hasta **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.456.000)** incluidos IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 1: La entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán o no agotar, dependiendo esto de la cantidad de MATERIAL IMPRESO efectivamente requeridos por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la Ley, o los recursos podrán ser liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

Nota 2: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponde.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario de cada ítem es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 4: En el evento en que la E.S.E Hospital requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes diferentes o no establecidos anteriormente y necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o servicio requerido, detallando: ítem (descripción del bien), cantidad, valor unitario y valor total. La E.S.E Hospital solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. El supervisor solicitará ante el Gerente de la E.S.E autorización para la modificación del contrato mediante justificación técnica debidamente soportada y posteriormente el área Jurídica procederá a suscribir el contrato modificatorio.

Nota 5: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes y servicios requeridos por la entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 20 de 25
		Código: JU-FO-02
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

La Entidad hospitalaria, considera que las cotizaciones presentadas por los oferentes se ajustan a los requerimientos de la E.S.E Hospital, ya que cumple con todos los aspectos técnicos y económicos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES:

5.1 Capacidad jurídica:

De conformidad con el artículo 15 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente, también las sociedades, consorcios y uniones temporales, quienes deberán demostrar su capacidad legal, habilidad, compatibilidad para contratar, y acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más, al tenor de las disposiciones vigentes sobre la materia y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales el objeto social o comercial de cada una de las personas que lo integran deberá cumplir con tal requisito.

5.1.1 Personas Jurídicas - Existencia y Representación Legal:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

El proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

NOTA: Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 21 de 25
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

5.1.2 Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad:

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso pre-contractual serán excluidos del mismo y la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

5.1.3 Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y aportes parafiscales:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda este último), por lo anterior los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

5.1.3.1 Personas jurídicas:

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por la E.S.E. Hospital, la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 de 2012.

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 22 de 25
		Código: JU-FO-02
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

5.2 Multas y declaratorias de incumplimiento contractual:

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la entidad destinará un formato el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica en donde se verificará las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación suministrada por la entidad.

5.3 Compromiso anticorrupción:

Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato establecido en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

5.4 Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en la invitación y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o persona natural.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

5.5 Otros documentos anexos a la propuesta:

- Formato único hoja de vida de la función pública (persona jurídica)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar)
- Certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, vigente
- Declaración de renta
- Certificado o paz y salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión: Conforme con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; deberá acreditarse estar a paz y salvo con los sistemas de Salud, Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses, para lo cual deberá presentarse el correspondiente certificado suscrito por el proponente; en caso de personas naturales deberá ser suscrito por el representante legal; sin embargo, si se trata de personas jurídicas que por obligación legal deban contar con revisor fiscal, será este el encargado de emitir tal certificación, a la cual deberá anexar (Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores vigente, c.c. y tp).
- Consulta de estado de multas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://Srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.aspx) del representante legal.
- Certificado de Antecedentes - Procuraduría General de la Nación (vigencia no mayor a 3 meses) de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (vigencia no mayor a 3 meses) de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (vigencia no mayor a 3 meses) del representante legal.

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 23 de 25
		Código: JU-FO-02
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

- k) Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones para celebrar contratos con Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- l) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos (www.redam.gov.co)
- m) Certificado de inhabilidades (Delitos Sexuales www.inhabilidades.policia.gov.co)

6.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

6.7.1 Experiencia General en el Desarrollo de Actividades Relacionadas con el Objeto del Contrato.

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o actividad comercial (persona natural) comprendan respecto a "SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO." que acredite su fecha de constitución o registro mercantil sea igual o superior a un (1) año.

La experiencia general se acredita a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica o registro mercantil de la persona natural. En ese sentido, el documento mediante el cual se podrá verificar dicha experiencia será el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por Autoridad Competente para personas jurídicas y el Registro Mercantil para personas naturales.

6.7.2 Experiencia Específica:

El proponente podrá acreditar la experiencia específica en máximo dos (2) contratos debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos comprendan el a "SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO.", donde la sumatoria de los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, medidos o expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMMLV, para lo cual se tomará el valor del SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

Para acreditar la experiencia específica, el contratista deberá aportar certificado de los contratos ejecutados expedido por entidades públicas o privadas, o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación.

Las certificaciones o documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- a) Objeto del contrato
- b) Número del contrato (en caso de que exista)
- c) Entidad contratante, teléfono y dirección
- d) Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y el porcentaje de participación siendo este el que se tomará para validar el presupuesto oficial de los contratos ejecutados o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
- e) Fecha de iniciación (Aplica cuando la experiencia se contabilice con tiempo)
- f) Fecha de terminación (Aplica cuando la experiencia se contabilice con tiempo)
- g) Valor final del contrato
- h) Firma de la persona competente.

Nota 1: Cuando el certificado sea expedido por persona de derecho privado deberá adjuntarse copia de la factura.

Nota 2: No será válido para acreditar esta experiencia la sola copia del contrato o la carta de aceptación de la oferta. En uno u otro caso, deberá aportarse el acta de terminación o acta de liquidación.

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 24 de 25
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

Nota 3: Los contratos en ejecución, no serán válidos para demostrar la experiencia específica.

Nota 4: La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

6.8 REQUISITOS TÉCNICOS:

6.8.1 Cumplimiento de Especificación Técnica

El proponente se compromete a cumplir con las características descritas en las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el estudio previo y la presente invitación, lo cual se entiende asumido con la firma de la carta de presentación de la propuesta y la oferta.

7. ESTIMACION, ASIGNACION Y TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

De igual manera y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 7 del Acuerdo 025 del 26 de noviembre de 2019 modificado por el acuerdo 020 del 02 de diciembre de 2024 y la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso y que deben ser tenidos en cuenta, de acuerdo con la clase del objeto a contratar y a la experiencia en contratos anteriores se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos mencionada en el presente documento.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Tabla Matriz del Riesgo

Riesgo	Observación	Probabilidad	Impacto	Estimación	Asignación
Regulatorio	Cambio del régimen de contratación	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratante
Operacional	Daño o pérdida de los elementos o insumos	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratista
Industrial:	Escasez en el mercado de Materias primas para cumplir con el Objeto contractual.	Medio - Bajo	Alto	100% sobre el Valor del contrato	Contratista
	Incumplimiento del fabricante en las especificaciones técnicas del bien a suministrar	Medio - Bajo	Alto		
Fuerza mayor o caso fortuito:	Desastres naturales, catástrofes, orden público interno o externo que impida la ejecución contractual.	Medio- bajo	Bajo	100% sobre el valor del contrato	50% Entidad – 50% contratista
Económico	Fluctuación o súbito cambio en los precios o tarifas de los bienes suministrados.	Medio - Bajo	Alto	15%	Contratista

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 25 de 25
		Código: JU-FO-02
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, prestadora de servicios de salud, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo 024 de 2019 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios" y el Acuerdo 025 de 2019 modificado por el acuerdo 020 del 02 de diciembre de 2024 y la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 "Por Medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios", que le permite de manera discrecional conforme al artículo 47 del Acuerdo 024 de 2019, exigir como garantía, póliza de cumplimiento o las que haya lugar.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del HOSPITAL y a satisfacción del mismo, Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para garantizar los perjuicios de la deficiente calidad de los bienes suministrados. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso contractual resultante, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía.

NOTA 2. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2. EL ANÁLISIS REFERENTE A QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE SOMETIDO A ACUERDOS INTERNACIONALES:

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

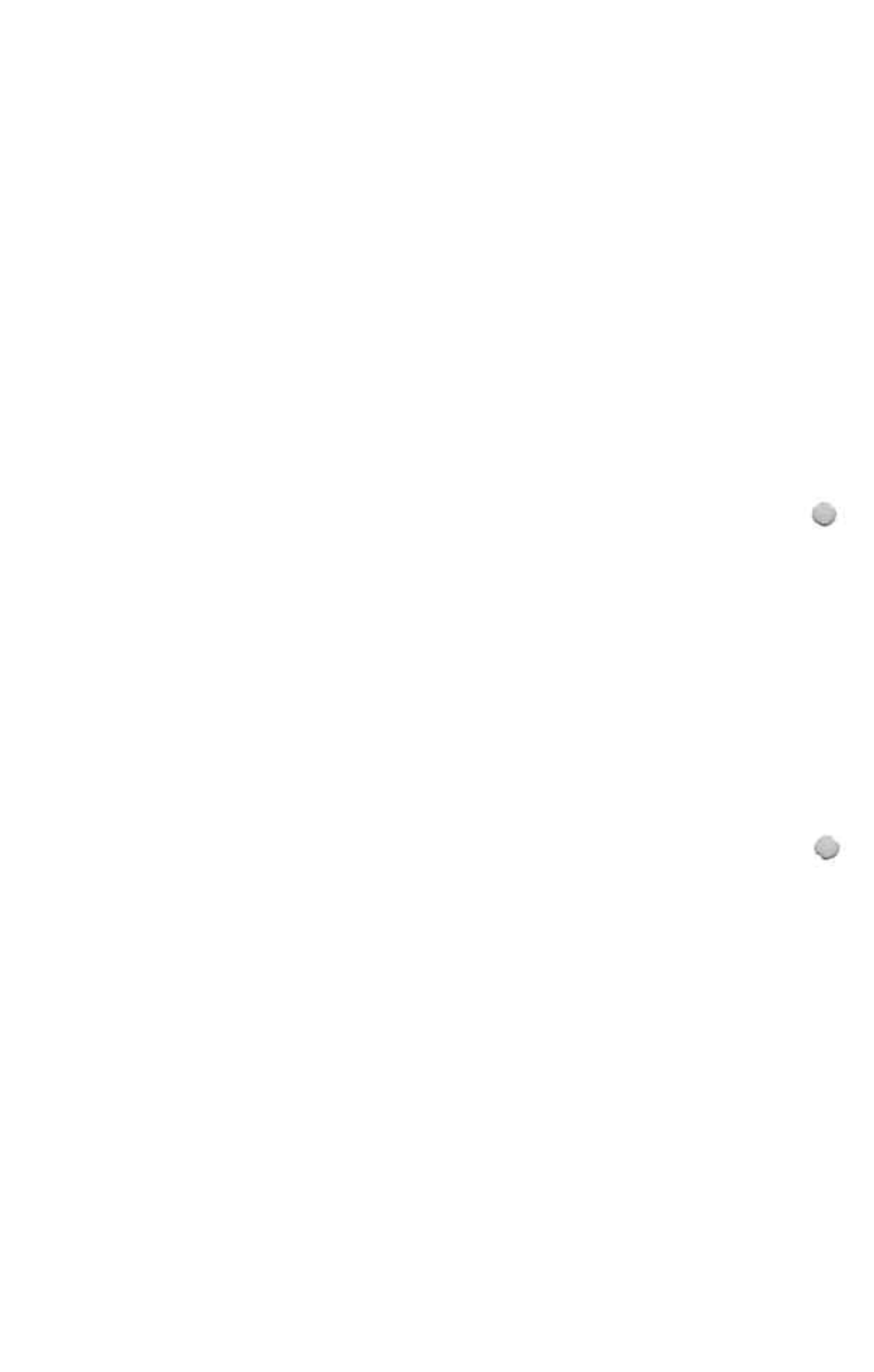
El presente estudio se hace previo a la contratación, en Armenia Quindío, en el mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2026).



ANTONIO JOSE JARAMILLO ROMÁN
Director Administrativo de Gestión de Planeación y Calidad

Elaboró: Jhon Edward Pardo Martínez, Contratista Planeación y calidad comunicaciones

Avenida Bolívar calle 17 Norte, Armenia Quindío Teléfono 7493500, Fax 749 35 00 Ext. 393 contacto@hospitalquindio.gov.co –
www.hospitalquindio.gov.co



	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 1 de 24
		Código: JU-FO 14
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

MARZO 2026

La Dirección Administrativa Gestión de Planeación y Calidad de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto y Manual de Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo 024 de 2019 y el artículo 5 de la **Resolución No. 202400130013987** del 29 de diciembre de 2024 emanado de la Gerencia, a través del cual se compilo y adoptó el Manual de Contratación, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, atendiendo las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1062 de 2015 como ya fue mencionado y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la Oferta
3. Estudio de la Demanda
4. Aspectos económicos
5. Aspectos regulatorios
6. Análisis del sector

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Contratación definida en el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad Hospitalaria, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS".

Plazo de Ejecución.

A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial determinado para el contrato asciende a la suma agotable de hasta **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.456.000)** incluidos IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Por tratarse de un contrato a monto agotable, calculado por el sistema de precios unitarios, el valor final del contrato solo se conocerá a la finalización del acuerdo contractual, pues dependerá de las cantidades efectivamente requeridas por la entidad y suministradas por el contratista, sin que sea una obligación de la entidad agotar el valor calculado del contrato, pues ello depende de las necesidades en la ejecución.

FORMA DE PAGO: La E.S.E Hospital San Juan de Dios, realizará pagos parciales, ello de conformidad con la cantidad de bienes efectivamente suministrados a la entidad y liquidados conforme al valor unitario pactado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y acreditación del pago de aportes de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar; así mismo visto bueno y recibido a satisfacción del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato. El contratista asumirá los insumos, impuestos y demás gastos directos e indirectos del contrato.

Nota 1: La E.S.E Hospital pagará al contratista el valor de los bienes y servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la aprobación de la respectiva cuenta de cobro por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

Nota 2: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del llenado de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

A) ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 2 de 24
		Código: JU-FO 14
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios. Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) • sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • sector Industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • sectores de la construcción.

Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios • sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

1. ÍNDICES DE PRECIOS DEL PRODUCTOR.

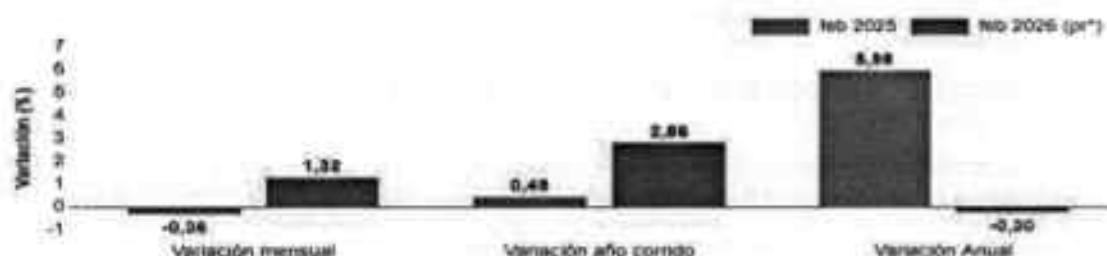
Información febrero 2026

El IPP de la producción nacional, en febrero de 2026 presentó una variación de 1,32% respecto a enero de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Febrero de 2026 (pr*) - Febrero de 2025



(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En febrero de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,78%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,50%) presentaron variaciones superiores a la media (1,32%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,46%) registró una variación inferior a la media.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

A través del paso del tiempo, el ejecutivo del nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, les han asignado a las entidades públicas en especial a las empresas sociales

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 3 de 24
		Código: JU-FO 14
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

del estado, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas tareas, bajo principios de eficiencia y eficacia de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender la actividad con personal de planta, cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización o existiendo personal de planta, no es suficiente, es así como gran parte de los presupuestos de las entidades públicas ejecutan gran parte de su presupuesto a través de la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, tal como se evidencia en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co y en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría en los últimos dos años, en lo que corresponde a esta entidad hospitalaria.

Mercado Laboral – Empleo Y Desempleo

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

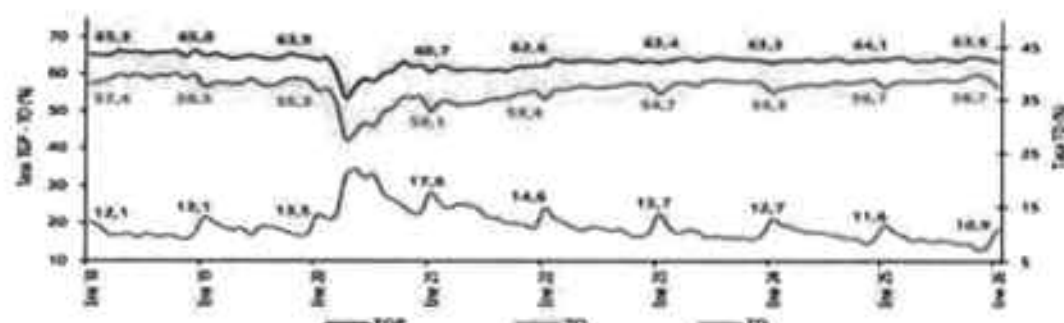
Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-con-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2026

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 4 de 24
		Código: JU-FO 14
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

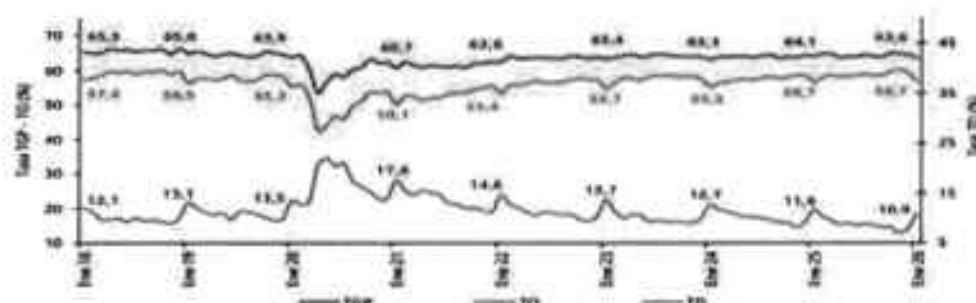
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

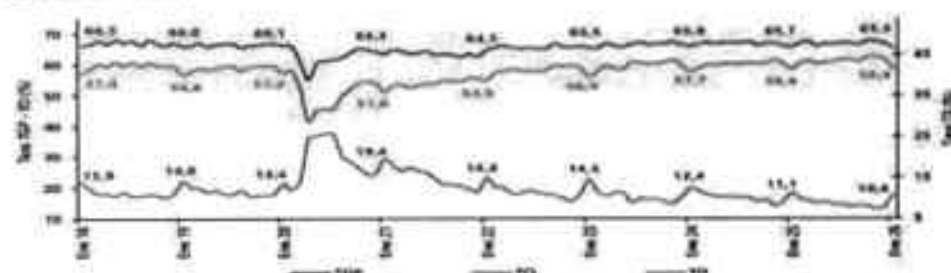
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 5 de 24
		Código: JU-FO 14
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

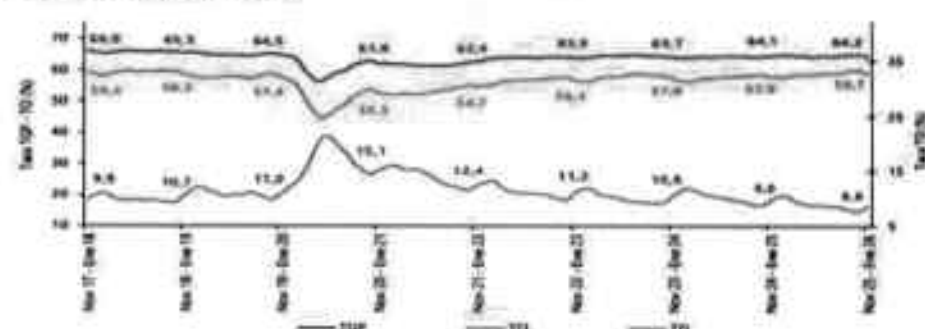
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

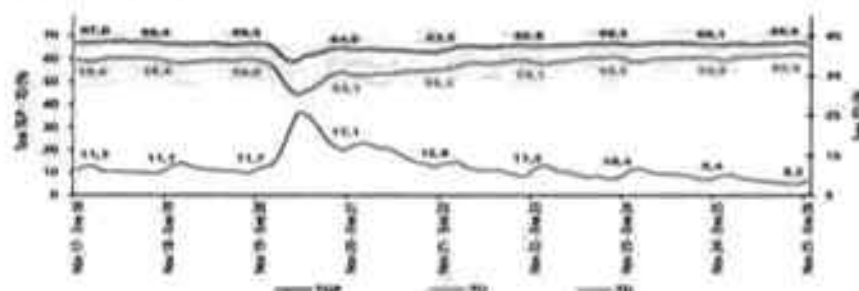
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 6 de 24
		Código: JU-FO 14
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH. Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.801	8,1	67	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	365	402	2,0	37	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	88	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.219	3.219	13,9	0	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, recreativas, recreación y otras actividades de servicios	1.391	1.341	5,8	-50	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	555	586	2,5	31	0,3
Alquileres y servicios de comida	1.755	1.846	7,9	91	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.891	16,7	-250	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos incluye la rama de Explotación de minas y canteras. Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles. Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

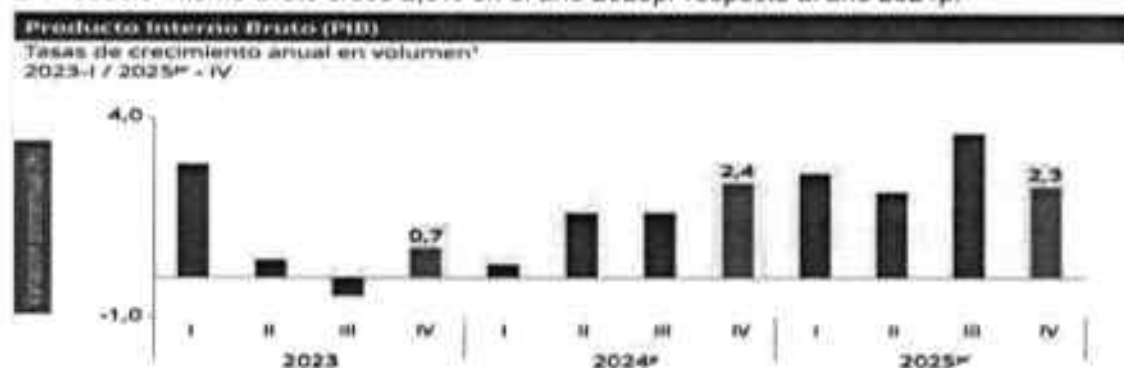
Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 8 de 24
		Código: JU-FO 14
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Pr preliminar

P provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^P. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 9 de 24
		Código: JU-FO 14
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0.1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 10 de 24
		Código: JU-FO 14
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ³ / 2024 ⁴	2025 ³ - IV / 2024 ⁴ - IV	2025 ³ - IV / 2024 ⁴ - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-8,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ⁵	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ⁶	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,6	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁷	1,9	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁸	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁹	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	3,7	2,9	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,9	0,1

Fuente: DANE, PIB_T
Preliminar
Provisional

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios.

Fuentes: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-iv/trim2025.pdf>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?highlight=WyJwaWlXQ>

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 12 de 24
		Código: JU-FO 14
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

1/ Desde el primer trimestre de 2018 el DANE estableció cambios en la Metodología, un nuevo año base (Base 2015) de las Cuentas Nacionales, la información corresponde al PIB (precios constantes) son series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.

2/ Corresponde al IPI total. EL DANE rediseñó la metodología de la Muestra Mensual Manufactura. La nueva base del Índice de Producción Industrial es promedio mensual del año 2018=100 Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET

3/ En septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó las series empalmadas entre la GEIH Marco 2005 y la GEIH Marco 2018 desde enero de 2001, resultantes del censo nacional población y vivienda (CNPV) 2018, y con una nueva definición de la Población en Edad de Trabajar (personas con 15 años o más), entre otros cambios metodológicos.

4/ A partir del cálculo de inflación de enero de 2019 el DANE realizó cambios metodológicos en la medición del IPC tales como: cambio de base dic/2018=100, actualización de canasta y de ponderaciones.

5/ El dato de un año atrás corresponde al 28 de febrero de 2025. El dato anterior corresponde al 20 de febrero de 2025

6/ Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es del Lunes siguiente a Domingo.

7/ Bonos = A partir de la semana del 9 de diciembre de 2016 se incluyen en toda la serie los bonos denominados en pesos emitidos en el exterior por Findeter en 2014. A partir de las estadísticas con corte a agosto 28 /2020 se excluyeron de los agregados monetarios los CDT y los bonos en poder del Banco de la República, y se reprocesaron las series desde marzo 27/2020 hasta la fecha

8/ Se excluyen las variaciones originadas por tipo de cambio.

9/ A partir del 4 de junio de 2019 los recursos en dólares del Gobierno en el Banco de la República se registran en cuentas diferentes a las de las reservas internacionales, y a partir del 17 de diciembre de 2019, la totalidad de los recursos en moneda extranjera del Gobierno en el Banco de la República se contabilizan por fuera del balance del Banco, por tanto no hacen parte de las reservas internacionales. El Banco de la República aumentó las reservas internacionales mediante la compra directa de USD 2.000 millones al Gobierno Nacional el 4 de mayo de 2020. (p) provisional

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard?idDashboard=30301>

10/ SPC: Sector público consolidado. Comprende SPNF, balance cuasifiscal del Banco de la República, balance de Fogafin y costos de reestructuración del sistema financiero

*** Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito

Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015. Se puede perder la compatibilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología. Cifras Provisionales

Fuentes: <https://d1b4gd4m8561qs.cloudfront.net/sites/default/files/paginas/bie.pdf>

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/reservas-internacionales-del-banco-republica>

ASPECTOS REGULATORIOS

La E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autónomo, creada por las Asamblea del Departamento del Quindío, mediante ordenanza 015 del 15 de mayo de 1995, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, cuya norma señala que en materia contractual esta entidad se encuentra sometida a normas de derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 13 de 24
		Código: JU-FO 14
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

Por su parte el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual dicho Ministerio expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual", señalando que tales entidades deben contar con un Estatuto de Contratación y con un Manual de Contratación.

En este orden de ideas se tiene que toda la contratación de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Sociales del Estado, se rige por el derecho privado, salvo lo atinente a las cláusulas excepcionales, que se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual manera e independientemente de que la contratación de las E.S.E. se regule por el derecho privado, éstas deben dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, tal y como para el efecto lo establece el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Ahora bien, a la luz de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo, el Decreto 1876 de 1994 y el numeral 73.1 del artículo 73 de la ley 1438 de 2011, la Gerente del Hospital presentó a la Junta Directiva para su discusión y aprobación el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cuidamos con el corazón", el cual fue aprobado mediante Acuerdo N°08 del 08 de Agosto de 2024.

El propósito general de la Subgerencia Administrativa, es planear, dirigir, implementar y controlar las estrategias para la ejecución de las políticas que garantizan el soporte logístico necesario para el desarrollo de la gestión administrativa y de contratación de la E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional, de conformidad con las normas y disposiciones legales y estatutarias vigentes.

El propósito general de la Subgerencia Asistencial es formular, orientar y evaluar las políticas institucionales, los planes, programas y proyectos para la modelación de la prestación de servicios de salud.

El propósito general del área de planeación y calidad es apoyar a la gerencia y a las áreas del hospital en el desarrollo de los sistemas de gestión de calidad y planeación, que contribuyan a la prestación de servicios de salud de óptima calidad, propiciando la consolidación de una cultura de servicio humanizando y mejoramiento continuo.

De otro lado, el propósito general de la oficina jurídica es asesorar a la gerencia y a los demás niveles de la organización en la aplicación de las normas vigentes para el sector salud, la función pública y la contratación administrativa, entre otros y ejercer representación judicial de la entidad en procura de salvaguardar los intereses de la institución.

De lo antes expuesto, es menester que la gerencia, subgerencias, la dirección de planeación y calidad y la oficina asesora jurídica deben dar cumplimiento a la misión de la entidad realizando tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que adelantan los fines del estado y de la E.S.E Hospital.

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 14 de 24
		Código: JU-FO 14
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

Por lo tanto, la E.S.E debe celebrar contratos de prestación de servicios bien sea con una persona natural o persona jurídica, quienes ejecutaran obligaciones desarrolladas con autonomía.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

A través del paso del tiempo, el ejecutivo del nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, les han asignado a las entidades públicas en especial a las empresas sociales del estado, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas tareas, bajo principios de eficiencia y eficacia de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender la actividad con personal de planta; cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización o existiendo personal de planta, no es suficiente, es así como gran parte de los presupuestos de las entidades públicas ejecutan gran parte de su presupuesto a través de la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, tal como se evidencia en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co y en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría en los últimos dos años, en lo que corresponde a esta entidad hospitalaria.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, que tenga su actividad comercial acorde con el objeto contractual, en razón a que es obligatorio para la entidad, proporcionar los elementos necesarios para el buen funcionamiento de todos los servicios de salud.

Están en capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos por la entidad las personas naturales o jurídicas y los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos exigidos en la invitación correspondiente al presente objeto contractual. Están en condiciones de realizar el suministro requiriendo entre otras, los siguientes:

- VENTANA DIGITAL
- SKRYBE SAS
- OFISOLUCIONES MAYORCA

De acuerdo a la necesidad de la entidad solicitó a diferentes proveedores cotizar **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"**.

Asimismo, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar a la E.S.E Hospital, los bienes y servicios requeridos, las personas que cumplan con los requisitos mínimos ya referidos, así como todos aquellos contemplados en el estudio previo y la invitación.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 15 de 24
		Código: JU-FO 14
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Para estimar el valor de presente proceso de contratación, la E.S.E Hospital, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de establecimientos de comercio y empresas que suministran este tipo de bienes con las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados de otras entidades del Estado y de la entidad hospitalaria.

La E.S.E Hospital, realizó un análisis del mercado, para establecer el valor de "SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO" calculando los precios del sector de acuerdo a las cotizaciones entregadas por tres (3) posibles proponentes, así como de los precios históricos de la entidad y de otras entidades que han contratado procesos similares así:

3.1.- Análisis del Precio.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

3.1.1.- Análisis de la demanda de otras entidades que han contratado procesos similares:

El análisis de la demanda se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA de otras Entidades; así:

OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	N° DE CONTRATO
SUMINISTRO DE MATERIAL DE PUBLICIDAD COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2021, MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 904 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL VICHADA Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA S.A.S.	\$15.007.504	2165-2021
COMPRA DE MATERIAL LITOGRAFICO, TIPOGRAFICO E IMPRESIONES NECESARIOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEMAS CENTROS DE SALUD DE LA ESE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA MAGANGUE BOLIVAR.	NACIRA DEL CARMEN TOBIAS	\$ 6.000.000	OC-018-2021
SUMINISTRO DE MATERIAL DE PUBLICIDAD COMO APOYO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA VICHADA, MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 119 DE LA VIGENCIA 2021, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	J&J SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	\$46.535.818	1491-2021

3.1.2.- Análisis con precio de contratos celebrados por la entidad:

Objeto	Entidad	Vigencia	Contratista	Valor Del Contrato
SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO IMPRESO INSTITUCIONAL EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ACREDITACION DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	OS-014-2018	Edgar Antonio Torres Diaz	\$ 12.000.000
SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LA DIVULGACION DE INFORMACION	ARMENIA - HOSPITAL	OS01-2018	Edgar Antonio	\$ 17.665.000

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 15 de 24
		Código: JU-FO 14
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

Objeto	Entidad	Vigencia	Contratista	Valor Del Contrato
EDUCATIVA INSTITUCIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.	SAN JUAN DE DIOS ARMENIA		Torres Díaz	
SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO IMPRESO INSTITUCIONAL EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ACREDITACION DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	OS-02-2019	Edgar Antonio Torres Díaz	\$ 17.940.000
SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO IMPRESO INSTITUCIONAL EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ACREDITACION DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	OS-35-2019	Edgar Antonio Torres Díaz	\$ 4.088.860
SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO IMPRESO INSTITUCIONAL EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ACREDITACION DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CS-015-2020	Edgar Antonio Torres Díaz	\$ 30.000.000
SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO IMPRESO INSTITUCIONAL EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ACREDITACION DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CS-036-2021	Edgar Antonio Torres Díaz	\$ 50.011.993
SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO IMPRESO INSTITUCIONAL EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ACREDITACION DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CS-066-2022	Edgar Antonio Torres Díaz	\$ 50.000.000
SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO IMPRESO INSTITUCIONAL EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL MANTENIMIENTO DEL PROCESO DE ACREDITACION DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CS-019-2023	Edgar Antonio Torres Díaz	\$ 45.000.000
SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE INFORMACION Y DIFUSION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CS-0193-2023	Edgar Antonio Torres Díaz	\$ 4.000.000
SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRESO EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE INFORMACION Y DIFUSION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CS-0097-2024	Edgar Antonio Torres Díaz	\$ 41.000.000
SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRESO EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE INFORMACION Y DIFUSION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CS-0098-2025	Luis Fernando Vargas	\$80.000.000

3.1.3.- Análisis de precio con cotizaciones:

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 17 de 24
		Código: JU-FO 14
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

Se solicitaron cotizaciones a las siguientes personas y/o establecimientos de comercio:

Con el fin de establecer los precios de mercado para contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS; la E.S.E. Hospital solicitó cotización a:

- **OFISOLUCIONES INTEGRALES MAYORCA**
Leonora Ramírez
7351832
- **Skrybe SAS**
Luis Fernando Vargas
3154016437
- **Ventana Digital**
Jhon Eynners Arbelaez
3167232730

VER ANEXO COTIZACIONES

IMPRESOS VIGENCIA 2020					COTIZACION 1 MAYORCA	COTIZACION 2 VENTANA DIGITAL	COTIZACION 3 SKRYBE	PROMEDIO
ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Vinilo 100x100 cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 con Figura rectangular y Cortes de 28*15mm	\$75.000	\$ 82.000	\$ 85.000	\$ 80.667
2	Vinilo 100x100 cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 con Figura circular con corte Cortes de 16*16mm	\$79.000	\$ 71.000	\$ 82.000	\$ 77.333
3	Vinilo 100x100 cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 con Figura circular con corte Cortes de 2x2cm	\$79.801	\$ 68.000	\$ 78.000	\$ 75.200
4	Vinilo adhesivo impreso 100x100 cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 con Figura circular con corte Cortes de 10x10cm	\$75.000	\$ 77.000	\$ 79.000	\$ 77.000
5	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 de Vinilo plastificado mate	\$80.105	\$ 75.500	\$ 83.000	\$ 79.535
6	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 de Vinilo plastificado brillante	\$80.105	\$ 75.500	\$ 82.000	\$ 79.202
7	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 de Vinilo plastificado satinado	\$85.050	\$ 95.000	\$ 88.000	\$ 89.350



ESTUDIOS DEL SECTOR

Página: 18 de 24

Código: JU-FO 14

Versión: 02

JURÍDICA

Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

8	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	20,5X20,5 CM	Valor M2 de Vinilo plastificado antideslizante	\$122.409	\$ 150.000	\$ 112.000	\$ 128.136
9	Vinilo adhesivo impreso 100x100cm	1	200X100CM	Valor M2 de Vinilo plastificado LV	\$105.525	\$ 150.000	\$ 93.000	\$ 116.175
10	Vinilo transparente 100x100cm	1	10X6 CM	Valor M2 de Vinilo transparente	\$79.801	\$ 66.000	\$ 80.000	\$ 75.867
11	Vinilo microperforado 100x100cm	1	15X21CM	Valor M2 de Microperforado	\$79.801	\$ 66.500	\$ 90.000	\$ 79.367
12	Vinilo tomascil	1	13X4CM	Valor M2 de Vinilo tomascil con corte 5"5cm	\$145.865	\$ 125.000	\$ 123.000	\$ 121.388
13	Rompe tráfico bestidor	1	32X48	Fabrica en tubo dos soportes de 50cm	\$247.560	\$ 275.000	\$ 245.000	\$ 255.853
14	Rotafolio	1	100X200CM	Rotafolio	\$20.570	\$ 35.000	\$ 22.000	\$ 25.857
15	Carnet	1	170X100CM	Carnet en propalcote 200gr. 4X4.	\$500	\$ 800	\$ 300	\$ 533
16	Carnet	1	43.18 x 27.94 cm	Carnet en propalcote 200gr. 4X2	\$500	\$ 800	\$ 240	\$ 513
17	Carnet	1	9X12 CM	Carnet en propalcote 200gr. 4X0	\$450	\$ 700	\$ 200	\$ 450
18	Carnet	1	21.56x 27.94 cm	Carnet en propalcote 200gr. 4X1	\$350	\$ 600	\$ 220	\$ 457
19	Volante	1	200X150CM	Volante en propalcote 115 gr. 4x4.	\$520	\$ 980	\$ 380	\$ 627
20	Volante	1	48X32	Volante en propalcote 115 gr. 4x2	\$380	\$ 850	\$ 290	\$ 507

21	Volante	1	10X10 CM	Volante en propalcote 115 gr. 4x1	\$340	\$ 800	\$ 260	\$ 467
22	Volante	1	12X18 CM	Volante en propalcote 115 gr. 4x0	\$300	\$ 700	\$ 240	\$ 413
23	Afiches	1	28X22 CM	Afiche en propalcote 150gr. 4x0 tinta.	\$34.502	\$ 45.000	\$ 38.000	\$ 39.157
24	Afiches	1	21x29.7CM	Afiche en propalcote 150gr. 4x0 tinta.	\$28.250	\$ 31.000	\$ 35.000	\$ 31.417
25	Afiches	1	43.18X27.94 CM	Afiche en propalcote 150gr. 4x0 tinta.	\$17.980	\$ 20.500	\$ 18.000	\$ 18.827
26	Afiches	1	43.18X27.94 CM	Afiche en propalcote 150gr. 4x0 tinta.	\$9.800	\$ 10.700	\$ 8.000	\$ 9.500
27	Lapicero	1	43.18X27.94 CM	Lapicero tipo jeringa impreso 1x0	\$2.320	\$ 2.700	\$ 2.000	\$ 2.340
28	Lapicero	1	50X50 CM	Lapicero tipo micropunta color azul impreso una tinta	\$2.450	\$ 2.300	\$ 2.800	\$ 2.517
29	Globos	1	21.59X33.02 CM	Color eleccion impreso 1x0	\$2.920	\$ 2.750	\$ 2.400	\$ 2.690
30	Pendon	1	43.18X27.94 CM	Valor M2 Pendon full color terminado en tubo	\$76.000	\$ 75.000	\$ 82.000	\$ 77.667
31	Pendon	1	30X30 CM	Valor M2 Pendon full color terminado en ojales	\$81.250	\$ 75.500	\$ 80.000	\$ 75.563
32	Pendon	1	48.8X33 CM	Pendon full color con estructura amable	\$220.562	\$ 168.500	\$ 178.000	\$ 165.687
33	Pendon	1	28*15 mm	Pendon full color con araña	\$296.640	\$ 225.000	\$ 220.000	\$ 247.280

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 20 de 24
		Código: JU-FO 14
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

34	Pendón	1	28*15 mm	Pendón full color Roll UP	\$236.000	\$ 238.000	\$ 265.000	\$ 253.000
35	Pendón	1	28*15 mm	Pendón full color Roll UP	\$247.000	\$ 232.000	\$ 265.000	\$ 254.667
	Banding trimalla	1	16*16 mm	Soporte de exhibición portátil retractable - full color	\$4.552.900	\$ 3.300.000	\$ 3.856.000	\$ 3.902.967
36	Dummy	1	16*16 mm	Dummy inflable en forma de gota de agua, full color	\$4.290.980	\$ 3.300.000	\$ 2.676.000	\$ 3.422.327
37	Dummy	1	16*16 mm	Dummy inflable logo institucional, full color	\$3.680.950	\$ 3.400.000	\$ 2.854.000	\$ 3.311.650
38	Sombrilla	1	5 * 5 cm	Sombrilla en poliéster, apertura manual con mango de caucho, herraje metálico, con tornos. Color azul oscuro, marcada con 2 logos a 1 trita (Blanco)	\$39.000	\$ 45.000	\$ 52.000	\$ 45.333
39	Buzones de PQRS	1	35X22CM	Buzón de sugerencias fabricado en metacrilato para dispensador para introducir hojas. Color transparente. Alto 280mm, ancho 350mm, fondo 70mm, con grosor de 4mm, dimensiones de ranura de 170 mm x 5mm, cerradura incluida con llave maestra.	\$165.500	\$ 161.000	\$ 220.000	\$ 188.633
40	Ruleta de derechos y deberes	1	43,18X27,94 CM	Ruletas dobles circulares de 30 cm x 30 cm, en propalcote de 150gr. Grapado	\$1.562	\$ 1.800	\$ 1.200	\$ 1.521
41	Cartilla	1	63 x 88 cm	Portada: Forpalcote 300gr plastificado, Páginas: 5 internas bond 90 - Grapado	\$5.980	\$ 8.500	\$ 5.200	\$ 6.560
42	Cartilla	1	30X30 CM	Propalcote de 300gr plastificado, impresa a 4x4 tritas de 20 páginas terminado en anillado 02.	\$52.162	\$ 136.000	\$ 47.000	\$ 78.367

43	Cartila	1	200X150CM	Propalcote 115gr, con 22 páginas internas, full color, grapado	\$8.290	\$ 9.500	\$ 7.800	\$ 8.530
44	Cartila	1	43,18X27,94 CM	Portada Full Color 200Gr Plástico Full color 17 páginas propalcote 150gr grapado	\$9.530	\$ 9.800	\$ 8.600	\$ 9.210
45	Cartila	1	100X50 CM	Propalcote 300gr 4 x 4 tintas, páginas internas Propalcote 150 gr. Full color; 80 páginas - portada plastificada mate ocida	\$27.960	\$ 26.000	\$ 26.300	\$ 27.420
46	Cartila	1	9X5,5CM	Portada y contra portada en propalcote de 300gr plastificado, impresa a 4x4 tintas, de 216 páginas internas a 4x4 en papel bond 90 gr, con laminado en anilado 00	\$235.960	\$ 256.000	\$ 238.000	\$ 242.690
47	Cartila	1	50X50CM	16 cm x 23 cm cerrado, de 24 páginas, full color Propalcote 150 gr. Grapado	\$10.102	\$ 14.000	\$ 9.400	\$ 11.167
48	Escarpela	1	10,5x 14 cm	Propalcote 300gr, impresión ambos lados full color, con portaeescarpela y cordón azul	\$3.660	\$ 3.500	\$ 2.500	\$ 3.167
49	Certificados	1	22x28 cm	Propalcote 150gr, 4x0 tintas	\$8.950	\$ 5.500	\$ 3.500	\$ 3.983
50	Llavero	1	5x4 cm	Llavero de caucho forma de corazón impreso a una tinta	\$3.120	\$ 6.000	\$ 4.900	\$ 4.673
51	Mug 60oz	1	7,2 cm x 7 cm	Diseño propio hospital impresión de 16 x 6 cm	\$12.605	\$ 12.000	\$ 8.500	\$ 11.036
52	Piezas reconocimiento simposio de investigación	1	22 cm x 27 cm	22 cm x 27 cm plateado, material pet con fondo plateado marco lateral en aluminio	\$180.365	\$ 205.100	\$ 185.000	\$ 190.156
53	Pines metálico	1	2,5cmx2cm	Pines metálicos con el logo H Azul	\$36.162	\$ 26.000	\$ 22.000	\$ 27.721

54	Manilla	1	18cm x 25cm	Manilla de seguridad TYVEK	\$790	\$ 800	\$ 800	\$ 730
55	tarjeta	1	15x10	Impresión full color opalina de 300gr	\$1.652	\$ 2.500	\$ 1.200	\$ 1.784
56	Acrílico	1	100x100 cm	Valor M2 de Acrílico con vinilo impreso	\$275.000	\$ 314.000	\$ 332.000	\$ 307.000
57	Acrílico	1	100x100 cm	Valor M2 de Acrílico con vinilo impreso redondo	\$313.000	\$ 295.000	\$ 322.000	\$ 310.000
58	Acrílico	1	100x100 cm	Valor M2 de Acrílico vinilo impreso con corte	\$285.000	\$ 324.000	\$ 312.000	\$ 307.000
59	Terno	1	10x25cm	Sublimación full color	\$35.690	\$ 41.250	\$ 32.000	\$ 36.313
60	Calendarios	1	14x21,6cm	12 Páginas mas soporte en propalocote 200gr del Año 2027	\$6.900	\$ 5.900	\$ 8.600	\$ 7.133
61	Sellos de goma tradicionales	1	10x10cm	Sellos de goma tradicionales	\$120.460	\$ 88.900	\$ 90.000	\$ 99.787
62	Sellos automáticos	1	10x10cm	Sellos automáticos	\$124.500	\$ 101.500	\$ 135.000	\$ 120.333
63	Sellos en relieve	1	10x10cm	Sellos en relieve	\$255.260	\$ 220.000	\$ 245.000	\$ 240.087
64	Abanico	1	25x25 cm	Placable / Frisbee Flexible Con Funda Bolallo 1x0	\$4.290	\$ 6.500	\$ 5.200	\$ 5.330
65	Rompecabezas	1	30x45cm	Material: cartón / madera / plástico, con material resistente y de buena calidad, adecuado para su uso normal.	\$55.990	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 48.997
66	Yoyo	1	3x3cm	Yoyo porta carnet color a elección	\$2.100	\$ 1.750	\$ 2.200	\$ 2.017

	ESTUDIOS DEL SECTOR		Página: 23 de 24
			Código: JU-FO 14
	JURÍDICA		Versión: 02
			Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

57	Camel	1	9x5.5cm	Camel (PVC) full color, con porta camel en plástico y yoyo azul con logo.	\$14.100	\$ 18.500	\$ 15.600	\$ 15.417
58	atril	1	detalle en características	Altura: 100 a 120 cm- Ancho: 45 a 60 cm- Profundidad: 35 a 45 cm - con logo institucional	\$2.598.050	\$ 2.200.000	\$ 1.791.000	\$ 2.193.017
Total:					\$ 20.041.666	\$ 17.182.680	\$ 16.116.630	\$ 17.780.392

Conforme al análisis realizado por la Dirección Administrativa de Gestión de Planeación se puede evidenciar lo siguiente:

- La cotización presentada por la firma Skrybe SAS, muestra mejores precios y cotiza la totalidad de ítems que requiere la E.S.E. Hospital.

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc., son diferentes a los mencionados en los análisis de contratos similares de celebrados por la E.S.E y otras entidades del estado.

En consecuencia, la entidad hospitalaria en atención al parágrafo segundo del artículo 16 del Acuerdo No. 025 del 26 de noviembre de 2019 modificado por el acuerdo 020 del 02 de diciembre de 2024 y la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la fase de planeación y de verificación de costo de mercado; teniendo en cuenta el valor cotizado más favorable, establece un presupuesto oficial por monto agotable de hasta **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.456.000)** incluidos IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 1: La entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán o no agotar, dependiendo esto de la cantidad de MATERIAL IMPRESO efectivamente requeridos por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la Ley, o los recursos podrán ser liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

Nota 2: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponde.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario de cada ítem es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 4: En el evento en que la E.S.E Hospital requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes diferentes o no establecidos anteriormente y necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o servicio requerido, detallando: ítem (descripción del bien), cantidad, valor unitario y valor total. La E.S.E Hospital solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. El supervisor solicitará ante el Gerente de la E.S.E autorización para la modificación del contrato mediante justificación técnica debidamente soportada y posteriormente el área Jurídica procederá a suscribir el contrato modificatorio.

Nota 5: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes y servicios requeridos por la entidad.

La Entidad hospitalaria, considera que las cotizaciones presentadas por los oferentes se ajustan a los requerimientos de la E.S.E Hospital, ya que cumple con todos los aspectos técnicos y económicos.

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 24 de 24
		Código: JU-FO 14
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Mayo 24 de 2019

4.- EL ANÁLISIS REFERENTE A QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE SOMETIDO A ACUERDOS INTERNACIONALES:

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Por lo anterior, se tiene que es pertinente, adelantar un proceso de invitación directa en los términos establecidos en el manual de contratación de la entidad.

Suscribe,



ANTONIO JOSE JARAMILLO ROMÁN
Director Administrativo de Gestión de Planeación y Calidad

Elaboró: Jhon EDUARDO PERDOMO MARTINEZ-Contratista Planeación y Calidad. Comunicaciones 
Revisó: Sandra Bolívar Arango- Contratista Planeación y Calidad 

JURIDICA

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
República	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad	Comunidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								



	FORMATO CERTIFICADO PERSONAL DE PLANTA	Página: 1034 de 1035
		Código: TH-FO-66
	TALENTO HUMANO	Versión: 02 Vigente a partir de: diciembre 10 de 2019

No 1034

**LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA E.S.E
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE
DIOS**

CERTIFICA QUE:

➤ *Que en la Planta de Personal de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, adoptada mediante Ordenanza 042 del 29 de julio de 2009, existen 330 cargos distribuidos en las diferentes dependencias de la E.S.E*

➤ *Que, existiendo personal, este no es suficiente para asumir el desarrollo de las actividades requeridas en el siguiente objeto contractual:*

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS."

Armenia, marzo 27 de 2026.


LUZ ADRIANA AGUIRRE FRANCO
 P. U. Gestión y Desarrollo de Personal

Nota: Se expide a solicitud de Oficina Gestión de Planeación y Calidad.

Elaboró: Isabel Cristina Vega L. – Profesional de Apoyo Gestión y Desarrollo de Personal

 SAN JUAN DE DIOS	FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO PERSONAL DE PLANTA	Página: 1 de 1
		Código: JU-FO-11
	JURIDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

13 JUR

Armenia, Marzo de 2026

Doctora:

LUZ ADRIANA AGUIRRE FRANCO

Jefe Oficina Talento Humano

E.S.E Hospital

Cordial saludo,

La Dirección Administrativa Gestión de Planeación y Calidad, para desarrollar las diferentes funciones y procesos referentes a su gestión, se hace necesario contar con personal técnico, para las diferentes actividades, debido a que el personal de planta actual es insuficiente para el desarrollo de todas las actividades que se requieren para el buen funcionamiento de la misma. Por lo tanto se hace necesario la contratación de una persona natural para ejecutar el siguiente objeto contractual.

PERFIL: Profesional

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se expida constancia de conformidad con el inciso 9, numeral 2, artículo 7 del Acuerdo 025 del 26 de noviembre de 2019, con el fin de suplir las mencionadas actividades a través de la contratación de personal competente por la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Atentamente



ANTONIO JOSÉ JARAMILLO ROMÁN

Director Administrativo Gestión de Planeación y Calidad

Realizo: Sandra Bolívar Arango- Contratista Planeación y Calidad 



	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Página: 1 de 1
		Código: JU-FO-08
		Versión: 02
	JURIDICA (SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA)	Vigente a partir de: Julio 03 de 2018

13 JUR

Armenia, Marzo de 2026

Doctora:
ELEANA ANDREA CAICEDO
Subgerente Administrativa
E.S.E Hospital

Referencia: Solicitud de certificación Plan Anual de Adquisiciones SECOP

Cordial Saludo.

De manera atenta, me permito solicitar certificado de existencia en el plan anual de adquisiciones de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS para el año 2026 donde coste el objeto contractual: "SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS." que se encuentra allí incluido con código 80101604.

Atentamente



ANTONIO JOSÉ JARAMILLO ROMÁN
Director Administrativo de Gestión de Planeación y Calidad

Realizo: Sandra Bolívar Arango- contratista Planeación y Calidad



	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Página: 98 de 98
		Código: SA-FO-12
	SUMINISTROS Y ALMACÉN (SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA)	Versión: 01
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2024

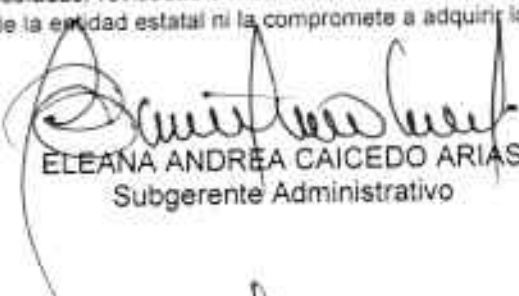
CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Subgerencia Administrativa de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios certifica que el siguiente: Servicio de Contratación de Personal, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 del Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, bajo el Código **80101604**.

Objeto: "SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS".

El Presente documento se expide a solicitud de la Oficina de Gestión de Planeación y calidad, en Armenia Quindío en el mes de Marzo de 2026.

Nota: "El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados."


ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Subgerente Administrativo

Proyectó: Myriam Moreno M. - Auxiliar Administrativo

11.1 28